



REF.UAIP 04-2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ELENA. En la ciudad de Santa Elena, a las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información CONSIDERADO QUE:

- El día miércoles veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, se recepcionó solicitud de acceso a la Información por medio de correo electrónico por _____, mayor de edad, del domicilio de _____ Departamento de _____ portador del Documento Único de Identidad Número _____, solicitando la siguiente información: Solicitud de información a las Alcaldías Municipales relacionada a los fallecimientos 2018-2020.-Se solicita la siguiente información en formato Excel desagregados por género y grupo etario
 - ✓ Sexo: (i) masculino, (ii) femenino
 - ✓ Grupo etario:
 - Menores de 12 años o 12 y 18 años
 - 18 a 60 años
 - Mayores de 60 años

PREGUNTAS DE INFORMACIÓN MENSUAL

1. Cantidad mensual de fallecidos por los últimos 3 años, 2018-2020
2. Dato mensual, para los últimos 3 años, 2018-2020, de fallecidos según causa de muerte de acuerdo con el acta de defunción de las siguientes opciones:
 - ✓ COVID19
 - ✓ Neumonía atípica o Neumonía
 - ✓ Insuficiencia respiratoria
 - ✓ Paro cardiorrespiratorio
 - ✓ Septicemia
 - ✓ Falla multisistémica
 - ✓ Shock cardiogénico
 - ✓ Accidente cerebro vascular
 - ✓ Insuficiencia renal con desequilibrio electrolítico o Shock hipovolémico
 - ✓ Herido por arma blanca o bala
3. Cantidad mensual de entierros efectuados con protocolo COVID19
4. Cantidad mensual de fallecimientos según ubicación de la muerte
 - ✓ Domicilio
 - ✓ Hospital: (i) público, (ii) privado
 - ✓ Otros

PREGUNTAS DE INFORMACIÓN SEMANAL



5. Cantidad semanal de fallecidos por los últimos 3 años, 2018-2020
6. Dato semanal, para los últimos 3 años, 2018-2020, de fallecidos según causa de muerte de acuerdo con el acta de defunción de las siguientes opciones:

- ✓ COVID19
- ✓ Neumonía atípica o Neumonía
- ✓ Insuficiencia respiratoria
- ✓ Paro cardiorrespiratorio
- ✓ Septicemia
- ✓ Falla multisistémica
- ✓ Shock cardiogénico
- ✓ Accidente cerebro vascular
- ✓ Insuficiencia renal con desequilibrio electrolítico o Shock hipovolémico
- ✓ Herido por arma blanca o bala

7. Cantidad semanal de entierros efectuados con protocolo COVID19

8. Cantidad semanal de fallecimientos según ubicación de la muerte

- ✓ Domicilio
- ✓ Hospital: (i) público, (ii) privado
- ✓ Otros

La presente documentación solicita recibir en formato digital, al mismo tiempo señala para recibir notificaciones al correo electrónico:

- Mediante auto de admisión emitido con fecha de veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, el Oficial de Información en funciones, habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, notificó la admisión de la solicitud e inició el proceso de acceso a la información siendo el plazo máximo de entrega el día nueve de marzo del año dos mil veintiuno.
- Con base a las funciones que le corresponde al anterior Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz, se procedió a transmitir la solicitud de Información a la Unidad Administrativa correspondiente, para que localice, verifique su clasificación y en su caso comunique la manera en que se encuentra disponible, art.70LAIP.
- Es de aclarar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera veraz y oportuna.
- Considerando el artículo 71LAIP en el caso que la información no pueda entregarse a tiempo por



la complejidad y otras circunstancias excepcionales, se puede optar a conceder un plazo adicional de cinco días hábiles mediante resolución motivada.

I. FUNDAMENTACIÓN

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho de la República como forma de Estado (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos.

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

II. TRAMITACIÓN

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, el Oficial de Información en funciones, transmitió la solicitud de información, de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto de que localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; lo cual detallo a continuación:

- ✓ Con fecha viernes veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, el Oficial de Información en funciones, remite la solicitud a la Jefa de Registro del Estado Familiar con la finalidad de que esta la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en que se encuentra disponible. Ante este requerimiento la Jefa de dicha Unidad remite al Oficial la siguiente información en formato digital: Registro de defunciones 2018 al 2020 y Control de enterramientos por COVID-19, Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután.
- ✓ En atención al cumplimiento el Oficial de información en funciones levanto y notifico el acta de entrega de la información el día nueve de marzo del dos mil veintiuno, por medio de correo electrónico, el cual fue recepcionado y firmado por la peticionaria, el cual recibe la información en formato digital: Registro de defunciones 2018 al 2020 y Control de enterramientos por COVID-19, Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután.



- ✓ En vista de que el Oficial de Información en funciones no levanto la resolución definitiva, dado que existe acta de entrega de la información como respaldo, previa consulta y por indicaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información actual, procede a elaborar y notificar la presente resolución el día veinticinco de enero del dos mil veintidós, a fin de poder cumplir con lo establecido en art. 1 numeral 1.26 con el Lineamiento No. 2 para la publicación de la información oficiosa, art.50 literal i.), art. 65 y 72 LAIP

Por lo anteriormente expresado, se deja constancia que se realizó la entrega de la información a la ciudadana, considerando que es Información Pública Oficiosa, artículo 6 literal c y d; art.10 numeral 23, de la Ley de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 69,70 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 56 literal d), 57 y 59 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y art.16 numeral 3) de la Ley de procedimientos administrativos, se **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Se concedió el acceso a la información Pública por el medio establecido.
- c) Notifíquese a la ciudadana por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

Oficial de Información pública
Alcaldía Municipal de Santa Elena.
uaipsantaelena@gmail.com